



*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 576

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

### CERTIFICA

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 191 del jueves 04 de mayo del 2023.

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 113 numeral 6 de la Constitución de la Republica determina que: las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes. Concordante con el art 96.6 del Código de la democracia;

**Que**, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el art 229 de la Constitución de la Republica determina que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / **Web:** [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



### *Secretaría General*

**Que**, el Art. 233 ibidem determina que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”;

**Que**, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera Concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

**Que**, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i). n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el 10 de mayo del 2019, el Concejo Nacional Electoral, una vez proclamado los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve y de conformidad

*Con Obras y Trabajo. Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) /[secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / **Web:**  
[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



### *Secretaría General*

con lo establecido en la Constitución de la Republica y Código de la Democracia y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, La Junta Provincial Electoral de Napo, confiere al Sr. EDGAR GERMAN GREFA SHIGUANGO, la Credencial de Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo del 2019 hasta el 14 de mayo del 2023;

Que, mediante Resolución de Concejo Nro.483, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Extraordinaria Nro. 052 del martes 20 de septiembre del 2022, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales , por unanimidad de los presentes, Resuelve: "PRINCIPALIZAR COMO CONCEJAL RURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA A LA SEÑORA FLORINDA GENOVEVA YUMBO MAMALLACTA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 150082308-1; EN BASE A LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. EDGAR GERMAN GREFA SHIGUANGO, EX CONCEJAL RURAL Y EX VICEALCALDE".

**Que,** la Sra. Florinda Genoveva Yumbo Mamallacta ,mediante oficio Nro. GADMA-CM-2023-0006-O, de fecha 02 de mayo del 2023, presenta al Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal del GADMA, presenta su solicitud de renuncia voluntaria como Concejal Rural del Cantón Archidona en cual lo ejercerá hasta el 05 de mayo del 2023; a la vez que solicita preparar la documentación pertinente y encontrar un sustituto para mi puesto(...) Solicita se considere en el Orden del Dia de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del jueves 04 de mayo del 2023 (...);

**Que,** Mediante reasignación el Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, que se considere en el Orden del Dia de la Sesión de Concejo Municipal, para su tratamiento, la solicitud presentada por la Sra. Florinda Genoveva Yumbo Mamallacta, Concejal Rural del Cantón Archidona.;

**Que,** mediante memorando Nro. GADMA-DSG-2023-006-M de fecha 02 de mayo del 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Andrés Bonilla Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 191, para el jueves 04 de mayo del 2023, a las 15h00;

**Que,** el jueves 04 de mayo del 2023, a las 15h00, el Pleno del Concejo Municipal. Luego de ser instalada y aprobado el nuevo orden del día, específicamente en el punto QUINTO. – Se da lectura al Oficio Nro. GADMA-CM-2023-0006-O, de fecha 02 de mayo del 2023, suscrito por la Sra. Florinda Genoveva Yumbo Mamallacta, dirigida al Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal del GADMA, presenta su solicitud de

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) /[secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)





*Secretaría General*

renuncia voluntaria como Concejal Rural del Cantón Archidona en cual lo ejercerá hasta el 05 de mayo del 2023;

**Que**, una vez analizado detenidamente lo solicitado por la Sra. Florinda Genoveva Yumbo Mamallacta, el Pleno del Concejo Municipal con el voto: 1 abstención por ser parte de lo solicitado y el voto afirmativo de los 4 ediles, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
COMUNICACIÓN CORPORATIVA

**RESUELVE**

15 MAY 2023

No: Y-H Hora: 13:14

1.- ~~APROBAR LA SOLICITUD DE RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NRO. GADMA-CM-2023-0006-0, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2023, POR LA SRA. FLORINDA GENOVEVA YUMBO MAMALLACTA, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN ARCHIDONA, QUIEN EJERCERÁ SU CARGO HASTA EL 05 DE MAYO DEL 2023, Y PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE Y ENCONTRAR UN SUSTITUTO PARA EL PUESTO.~~

Por unanimidad.-

2.- DECLARAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON EL CARÁCTER URGENTE.

Archidona, 05 de mayo del 2023.



05 MAY 2023

Recibido: MG Hora: 10:30  
Ingreso: [Firma]

Recibido  
05-05-2023  
[Firma]

Abg. Susy Milena Andi Cerda

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL GADMA



**Enviado:**

- Alcalde y Concejales
- Sra. Florinda Genoveva Yumbo Mamallacta.
- Dirección Financiera.
- Dirección Administrativa.
- Coordinación de Talento Humano.
- Dirección de Planificación.
- Procuraduría Sindica
- Unidad de Comunicación.
- Unidad de Tecnologías.
- Archivo.



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN  
DE TALENTO HUMANO

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
CONCEJALÍA

05 MAY 2023



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

05 MAYO 2023

Nombre: ..... Recibido: .....  
Hora: 14:00 Firma: [Firma]

HORA: 14:49 FIRMA: [Firma]

*Con Obras y Trabajo Archidona renace*

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)